República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil Municipal
Armenia

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, diecinueve (19) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular No. 2019-00834-00.

La Judicatura encuentra ajustada a derecho la liquidación del crédito presentada por el gestor adjetivo de la organización accionante. Adicionalmente, se advierte que dicho cómputo no fue objetado. En conclusión, con apoyo en las razones aludidas, se imparte la respectiva **aprobación**, con fecha de corte a 4 de marzo hogaño.

De otro lado, **se pone en conocimiento** de la parte interesada, con los fines de rigor la respuesta brindada por el BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA-BBVA, frente a la figura precautoria ordenada en su oportunidad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 23 DE MARZO DE 2021. SECRETARIA

Firmado Por:

LUIS CARLOS VILLAREAL RODRIGUEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
6eb2d507429f6153952ef382acf91088460d2062659f05c73686917c18c00ec5
Documento generado en 18/03/2021 10:03:49 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica